

| | | | | | | | | |
|----------|----|-----|-----|------|------|------|-----|--|
| ANTECEDE | Nº | 1 | 1 | 6 | 0 | 6 | 2 | |
| SERIE | | uno | uno | seis | cero | seis | dos | |

Ref.: 00040/19
RD.163/19
Acta N°163

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 10 de mayo de 2019.-----

VISTO: estas actuaciones relativas a la Licitación Abreviada N°3/19, que procura la adquisición de ropa para el personal, para las temporadas invierno 2019 - verano 2020;-----

RESULTANDO: I) que la misma fue autorizada por RD.78/19 de fecha 15/III/19, realizándose el llamado bajo los términos de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que lucen de fojas 13 a 28 y 44 a 66 - Pieza I respectivamente;

-----II) que se invitaron a las firmas relacionadas con la materia, se realizaron las publicaciones en sitio web de AFE y la página web de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado y en revistas especializadas;-----

-----III) que en el acto de apertura electrónica se recibieron cinco ofertas, correspondientes a: ARI URUGUAY LIMITADA, CONFIR S.A., FAMET-----LTDA, LANCER S.A. Y VAN URUGUAY S.R.L., según consta a fojas 105 - Pieza II;-----

-----IV) que consultada la Técnico Prevencionista de AFE, manifestó que las muestras presentadas son aceptables, destacando que la empresa VAN URUGUAY S.R.L. no presentó la misma, lo cual hace que la oferta económica se descarte, según el artículo 4.02 del Pliego de Condiciones Particulares;-----

-----V) que la Gerencia de Adquisiciones consultó a las empresas oferentes sobre el gramaje de la tela brin de invierno, según las especificaciones del Pliego de Condiciones Particulares, las cuales lucen de fojas 106 a 111 - Pieza II, surgiendo que sólo la empresa LANCER S.A., cumple con lo solicitado (350 gramos);-----

-----VI) que se elaboró el cuadro comparativo de ofertas (fojas 113 y 114 - Pieza II) resultando que la oferta más conveniente en los Items 8 a 16 correspondientes a Ropa de Verano es la presentada por la empresa LANCER S.A., y en los Ítems de Ropa de Invierno 2 y 5 la citada empresa es la única que presentó costos, 1, 3 y 4 esta empresa es la que se ajusta a las especificaciones y 6 y 7 LANCER S.A. es la de precio más conveniente;-----

-----VII) que la Gerencia de Finanzas a fojas 115 - Pieza II, realizó la reimputación previa y ajuste correspondiente del gasto;-----

-----VIII) que la Gerencia de Adquisiciones, recomienda adjudicar, la presente licitación a la empresa LANCER S.A., por un importe de \$1:030.472,00

| | | | | | | | | |
|-------|----|-----|-----|------|-----|-----|-----|---|
| SIGUE | Nº | 1 | 1 | 6 | 2 | 1 | 8 | - |
| SERIE | | cho | Uno | Seis | Dos | Uno | och | - |

más \$226.703,84 por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que da un total general de \$1:257.175,84;-----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) ADJUDICAR –previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa ANKER S.A., la adquisición de ropa para el personal, para las temporadas invierno 2019 - verano 2020, objeto de la Licitación Abreviada Nº3/19, por un importe de \$1:030.472,00 (pesos uruguayos un millón treinta mil cuatrocientos setenta y dos) más \$226.703,84 (pesos uruguayos doscientos veintiséis mil setecientos tres con ochenta y cuatro centésimos) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que da un total general de \$1:257.175,84 (pesos uruguayos un millón doscientos cincuenta y siete mil ciento setenta y cinco con ochenta y cuatro centésimos). -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----



Esc. Daniela Ayala Iraola
Secretaria General




Wilfredo Rodríguez
Presidente